



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-014-2017-00540-00
Asunto:	Avoca conocimiento.
Demandante:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.
Demandado:	CLAUDIA MARIA VANEGAS ORTIZ, MARTA CECILIA VELASQUEZ VASQUEZ Y OTROS.
Auto de S N° :	334V (1184)

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 014 2017 00540 00, proveniente del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Medellín, el cual se compone de tres (03) cuadernos con 69, 76, 09 folios , y dos (02) cuaderno de copias con 58 y 58 folios respectivamente.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fb8ba7d065fc33abe6867205888cdd7f7d47bbda38a2896268857ce2ade26c6

Documento generado en 31/08/2020 11:42:16 a.m.